



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## **RESOLUCIÓN -MARN-OIR N° 146-2020**

San Salvador, a las dieciocho horas del día lunes diez de agosto de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-123** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: \_\_\_\_\_, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- **VALORES DIARIOS DE CONCENTRACIONES EN MICROGRAMOS POR METRO CÚBICO (Ug/m3) DE MONOXIDO DE CARBONO (CO), DIOXIDO DE AZUFRE (SO2), DIOXIDO DE NITRÓGENO (NO2), DIOXIDO DE CARBONO (CO2), MATERIAL PARTICULADO PM 2.5 Y PM10, VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO DE LAS 3 ESTACIONES UBICADAS EN EL AMSS, QUE COMPRENDEN LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE (REDCA), PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2019 Y 2020.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha su respuesta y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Ver repuesta detallada en documento adjunto.

---

***Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar***  
***Oficial de Información, MARN a.i.***

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”-*

SM

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>